



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCÚO MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

INFORME SECRETARIAL: Se ha recepcionado al correo electrónico del Despacho solicitud del demandante, en el que peticona emplazamiento del demandado toda vez que la dirección que tenía relacionada, conforme la empresa postal la misma no existe y desconoce otra dirección, mediante la cual pueda ser notificado el demandado¹. La suscrita procede a ingresar el presente expediente Al Despacho.

YASSENNYN ALBA RODRIGUEZ
SECRETARIA

Conforme el informe secretarial que antecede contrarrestada la información contenida en el expediente, el Despacho, resuelve:

PRIMERO: Accédase a lo pretendido por el apoderado de la parte actora, dándose cumplimiento a lo estipulado el en el acuerdo PSA A 14-10118 del año 2014.

SEGUNDO: Por secretaria procédase conforme lo ha informado la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, mediante correo electrónico remitido desde el email comunicacionesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el pasado 18 de marzo de 2022, agotando el protocolo para solicitar servicio de publicación de edictos. Remitiendo la solicitud en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 108 del C.G.P. en conexidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020**, en formato Word y PDF a atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a abarretg@cendoj.ramajucial.gov.co y atrujilr@cendoh.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Efectuada la publicación, por secretaria contabilícese el termino ordenado en el **artículo 108 del C.G.P.**, realice seguimiento y una vez culminado, ingrese las diligencias para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LIBARDO BAHAMON LUGO
JUEZ.



1. Fl. 60, 61, 62 Cuaderno Principal.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Rosal, Cundinamarca

El auto anterior se notificó por ESTADO No. 09. Hoy 30
DE MARZO DE 2022 a las 8:00 AM.

YASSENNYN ALBA RODRIGUEZ
SECRETARIA



